

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO DE SUBVENCION
SUSCRITO CON LA AGRUPACION SOCIAL
Y CULTURAL "RAYO AZUL TWISTER".-

CONCHALI, 21 SEP 2023

DECRETO EXENTO N° 967

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 815 del 02.08.2023 que otorga la subvención; Solicitud recibida el 10.01.2023, Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro; Certificado de Vigencia de Persona Jurídica sin fines de lucro; Certificado Receptores de Fondos Municipales del 11.08.2023; Y TENIENDO PRESENTE el Art. 5° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Art. 27° de la Ley N°19.418, y las facultades y atribuciones que me confiere la misma Ley,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Subvención en Conchalí, a 16 de Agosto del año 2023, entre la Municipalidad de Conchalí, corporación autónoma de derecho público, RUT 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL "RAYO AZUL TWISTER", RUT: N° 75.987.500-1, representada por representada por don (a) NELSON MANUEL SÁEZ AMESTICA, cédula nacional de identidad N° 11.257.108-6, con domicilio para estos efectos en Alberto Gonzalez N°4388, comuna de Conchalí, en adelante también "la Organización Beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Considerando, que la Organización beneficiaria se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Municipales, bajo el número 73, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, y Decreto Exento N° 815 de fecha 02 de agosto del año 2023, que otorgó subvención a la AGRUPACIÓN SOCIAL, DEPORTIVA Y CULTURAL "RAYO AZUL TWISTER", por la suma de:

- \$7.000.000.- (siete millones pesos).

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la Organización beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La Organización beneficiaria destinará los fondos de la subvención para financiar el siguiente ítem:

- Contratar servicios de arriendo de escenario, sonido, iluminación, vallas papales, toldos para camarines y baños químicos dentro del 16° Carnaval de la Palmilla a desarrollarse en el mes de octubre.

TERCERO: La Organización beneficiaria, deberá rendir cuenta del uso de la subvención ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, hasta el 29 de diciembre del año 2023, y para tal efecto, deberá adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente el gasto en el rubro correspondiente.



En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

CUARTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la Organización beneficiaria.

QUINTO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio del año 2021.

SEXTO: La personería de don (ña) NELSON MANUEL SÁEZ AMESTICA, para comparecer en representación de la AGRUPACIÓN SOCIAL, DEPORTIVA Y CULTURAL "RAYO AZUL TWISTER", consta en certificado de vigencia de directorio de fecha 26 de julio del año 2023, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El Convenio forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/DBF/jqa

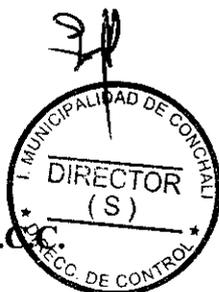
TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Alcaldía - O.O.C.

SECPLA - Finanzas.- O.P.I.R.

Sec. Municipal - TESMU- interesado

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./



CLAUDIA FAÚNDEZ FUENTES
Alcaldesa de Conchalí (s)



CONVENIO DE SUBVENCIÓN

En Conchalí, a 16 de agosto del año 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, el **AGRUPACIÓN SOCIAL, DEPORTIVA Y CULTURAL "RAYO AZUL TWISTER"**, RUT: N° 75.987.500-1, representada por representada por don (a) **NELSON MANUEL SÁEZ AMESTICA**, cédula nacional de identidad N° 11.257.108-6, con domicilio para estos efectos en Alberto Gonzalez N°4388, comuna de Conchalí, en adelante también "la Organización Beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Considerando, que la Organización beneficiaria se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Municipales, bajo el número **73**, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, y Decreto Exento N° 815 de fecha 02 de agosto del año 2023, que otorgó subvención a la **AGRUPACIÓN SOCIAL, DEPORTIVA Y CULTURAL "RAYO AZUL TWISTER"**, por la suma de:

- \$7.000.000.- (siete millones pesos).

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la Organización beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La Organización beneficiaria destinará los fondos de la subvención para financiar el siguiente ítem:

- Contratar servicios de arriendo de escenario, sonido, iluminación, vallas papales, toldos para camarines y baños químicos dentro del 16° Carnaval de la Palmilla a desarrollarse en el mes de octubre.

TERCERO: La Organización beneficiaria, deberá rendir cuenta del uso de la subvención ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, hasta el 29 de diciembre del año 2023, y para tal efecto, deberá adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente el gasto en el rubro correspondiente.

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.



CUARTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la Organización beneficiaria.

QUINTO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio del año 2021.

SEXTO: La personería de don (ña) **NELSON MANUEL SÁEZ AMESTICA**, para comparecer en representación de la **AGRUPACIÓN SOCIAL, DEPORTIVA Y CULTURAL "RAYO AZUL TWISTER"**, consta en certificado de vigencia de directorio de fecha 26 de julio del año 2023, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



**NELSON SÁEZ AMESTICA
PRESIDENTE (A)
AGRUPACIÓN SOCIAL, DEPORTIVA Y CULTURAL
"RAYO AZUL TWISTER"**



**RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ**

RVF/DBF/scr.-



T.D. 223790

Solicitud de Subvención Municipal

2023

Escuela Integral de Artes Carnaveleras

Agrupación Rayo Azul Twister

Fecha de
revisión
2023

Nombre institución	Rayo Azul Twister
RUI institución	75.987.500-1
Personalidad Jurídica	891
Domicilio	Alberto Gonzales 4390
Fonos	226243060 - 995040012
Correo electrónico	proyectotwister@gmail.com
Nombre Representante Legal	Nelson Sáez Améstica
fono	+56990997556
Correo electrónico	proyectotwister@gmail.com
Página web	www.twisterenacion.cl
Nombre del proyecto o actividad a desarrollar	Carnaval de la Palmita Nº 16
Monto solicitado	7.000.000
Nº de beneficiario	100.000
Nº beneficiario indirecto	2.000



RECIBIDO
10 ENE 2023
MUNICIPIO DE PARTES
DE CONCHALI

Fundamentación de la acción

La agrupación Rayo Azul Twister se crea en el año 2000 en la población La Palmilla en la comuna de Quinchali

Ante la eminente propagación del consumo de drogas y creación de pandillas juveniles en nuestro barrio un grupo de dirigentes sociales tomamos la iniciativa de crear un espacio de participación para niños, niñas y jóvenes, mediante la elaboración de talleres artístico-culturales enfocados a la temática del carnaval. Estas actividades, desde un comienzo, tuvieron una muy buena acogida en la comunidad, lo que ha permitido ir ampliando considerablemente el número de participantes.

Con el correr del tiempo la organización se ha ido consolidando como una instancia de educación artística no formal a nivel comunal, acogiendo a familias que vienen de diversos lugares, tanto de comunas vecinas como de sectores lejanos de la capital, atraídos por la posibilidad de acceder a una agrupación que cuenta con un equipamiento e infraestructura que permitan poner en práctica un trabajo de calidad.

Cabe señalar que entendemos la autogestión como un proceso que nos posiciona como soberanos frente a la organización que conformamos y las decisiones que se toman respecto a las acciones y proyecciones de la misma. Esto se complementa con la gestión de recursos, ya sean públicos o privados, que permitan llevar a cabo los procesos que la agrupación estime significativos para el desarrollo de la comunidad en que se inserta.

Estamos seguros de que mediante este trabajo hacemos un aporte significativo al desarrollo artístico-cultural del país, en tanto abordamos problemáticas directamente relacionadas con las políticas abordadas por la institución pública. En primer lugar fomentamos la creación en diversas áreas tales como la música, la expresión corporal y la plástica, por otro lado generamos cercanía entre los creadores y las audiencias puesto que nos orientamos a la expresión artística en espacios públicos, tanto en los ensayos semanales como en los pasacalles que realizamos en ocasiones especiales. Como tercer elemento podemos mencionar el trabajo con el patrimonio inmaterial de nuestra población, puesto que relevamos la identidad barrial mediante la conmemoración de la "Semana Palmillana" durante la cual lideramos la realización de un gran evento carnavalesco y por último cabe mencionar que trabajamos en un sector vulnerable, con gran cantidad de problemas sociales de los cuales también nos hacemos cargo como agrupación, entre ellos la falta de oferta artístico-cultural barrial que se puede ejemplificar claramente en la ausencia de un Centro Cultural Comunal.

2- Objetivos

Objetivo General:

Mobilizar las capacidades creativas, artísticas y de emprendimiento en jóvenes y niños residentes en la zona norte de Santiago, utilizando técnicas de animación cultural e incorporando la educación no formal como un modelo de trabajo comunitario que impulse el desarrollo local.

Objetivos Específicos:

Profesionalizar la Escuela Integral de Artes Carnavalescas Twister, implementando talleres permanentes de artes Carnavalescas impartidos por profesionales con liderazgo y trayectoria.

Diversificar las áreas de trabajo de la Escuela Integral de Artes Carnavalescas Twister, incorporando disciplinas plásticas y teatrales.

Ampliar la cobertura de la Escuela Integral de Artes Carnavalescas Twister, trabajando en red con establecimientos de educación formal del sector.

Rescatar el patrimonio inmaterial de la zona norte de Santiago mediante la celebración de fiestas tradicionales incorporando elementos típicos del folclore de la zona.

Principios orientadores

Durante estos años de trabajo hemos buscado generar un trabajo educativo relacionado con los objetivos que nos trazamos como agrupación. Para ello trabajamos según ciertas premisas, entre ellas la idea de educación horizontal; es decir, todos quienes participan del proyecto son potenciales educadores y educandos. Para ello es fundamental instalar capacidades tales como el liderazgo y a su vez generar un alto grado de compromiso por parte de los integrantes con más trayectoria, de esta manera se concibe de manera espontánea una dinámica en la cual los más antiguos se posicionan como un referente de quienes recién se integran, de esta manera se traspañan conocimientos técnicos y valóricos. Así se da sustentabilidad al proyecto y se consolida el concepto de "Escuela", entendiendo por ello un espacio con identidad propia donde se desarrollan distintas disciplinas artísticas, lo que se transmite de manera cíclica entre quienes deciden incorporarse de manera voluntaria.

En segundo lugar potenciamos el trabajo en red. Para fortalecer y dar sustentabilidad social a nuestro trabajo es fundamental establecer redes con las agrupaciones culturales que trabajan a nivel comunal y regional. En este contexto es preciso señalar dos situaciones que potencian la consolidación de la Escuela Integral de Artes Carnavalescas Twister como un referente en el desarrollo cultural de nuestra localidad. Por un lado está el trabajo colaborativo con distintas organizaciones Ej.: Levituda, Presente y Futuro, Tobas de Sangre Guerrera, Agrupación Alma Andina, Tobas Helcones y

Agrupación Folclórica Raudal Raudal) de nuestra comuna y así podemos promover el buen uso del tiempo libre y la ocupación de los espacios públicos a través de la vida sana y creativa. Por otro lado formado parte de la "Ruta Carnavalera" que conforman distintas organizaciones como de la Región Metropolitana y distintas regiones, a través del paisaje Paraiso mil tambores, Tobos, Jaguares, Brujas Kuluwala, San Felipe Colectivo, Andino Yañaira, Quirico Reicos (Quirana), que trabajan la temática del carnaval urbano en región Metropolitana, iniciativa que da cuenta del gran potencial que tiene esta particular forma de entender el desarrollo artístico-cultural en la región.

Resultados esperados

En primer lugar queremos trabajar en la profesionalización de cada uno de los cuerpos que componen la Escuela, para ello desarrollamos un programa de estudios que contiene elementos técnicos referentes a las habilidades y destrezas que se deben desarrollar todas las disciplinas que trabajamos, en complemento con la entrega de valores relacionados con el trabajo en equipo, la constancia, la disciplina y el respeto por el otro. De esta manera buscamos generar un grupo de líderes capaces de posicionarse como referencia a los más pequeños, o quienes recién se integran a los grupos. Será en manos de estos líderes en quienes quedará la responsabilidad de seguir transmitiendo los conocimientos a futuro, por ello es fundamental el trabajo consciente y apoyado profesionalmente en esta línea, cabe señalar que este proceso ya está en curso el cual es necesario de dar continuidad para nuestro proceso anual.

En segundo lugar para la Escuela es importante atraer nuevos integrantes y aumentar la cobertura, por ello es que debemos insistir en el trabajo de difusión, estableciendo ahora nuevas estrategias, utilizando los nuevos medios y tecnologías que tenemos al alcance y que nos permiten tener acercamiento a los sectores etarios que constituyen nuestro público objetivo.

Por último la consolidación del Carnaval de la Palmilla como un hito barrial, comunal e incluso regional es un desafío que cada año está más cerca de alcanzarse, así lo demuestra la realización de esta fiesta desde el año 2009 en la cual se abordaron temáticas relacionadas con el cuidado a la infancia, la identidad barrial, cuidado a la naturaleza y el patrimonio del movimiento social y que contó con la participación de una gran cantidad de organizaciones locales, teniendo una concurrencia de público cercana a las seis mil personas. Es por ello que queremos poder replicar esta actividad este 2014, mejorando la calidad de la puesta en escena y aumentando la participación de pobladores.

Solicitud de subvención financiera al municipio

Con la finalidad de trabajar en conjunto con el municipio de Conchalí en el alcance de los objetivos propuestos, levantamos esta propuesta de subvención financiera anual, la que se complementará con aportes propios de la organización y el financiamiento de terceros.

Nota: Para llegar al objetivo del desarrollo del carnaval se incurirán en los siguientes gastos:

Operacionales:

Actividad	Detalle	Recursos necesarios
Contratar de ficha técnica	Arriendo de escenario, Sonido, iluminación, bayes, papeles, todos, para camarines, baños químicos	7.000.000
		7.000.000

Tiempo

Firma





Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL RAYO AZÚL TWISTER**, RUT 75.987.500-1, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: NELSON SÁEZ AMÉSTICA
RUT del Representante Legal	: 11.257.108-6
Nombre de la Institución	: AGRUPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL RAYO AZÚL TWISTER
RUT de la Institución	: 75.987.500-1
Fecha de emisión del certificado	: 09/01/2023



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:
430cf567cc8d



500520480288

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURIDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 26-07-2023

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°131868 con fecha 30-10-2000.
NOMBRE PJ : AGRUPACION SOCIAL DEPORTIVA Y CULTURAL RAYO AZUL
TWISTER
DOMICILIO : CARDENAL CARO N° 4718
CONCHALÍ
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 30-10-2000
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ULTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 27-02-2022
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

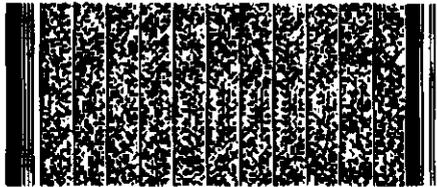
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	NELSON MANUEL SAEZ AMESTICA	11.257.108-6
SECRETARIO	NAYAREY CAQUILPAN ACEVEDO	17.372.835-2
TESORERO	ANA FLOR URIBE FUENTES	9.601.342-6

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 27-02-2022 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 26 Julio 2023, 10:43.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión: 26-07-2023

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°131868 con fecha 30-10-2000.
NOMBRE PJ : AGRUPACION SOCIAL DEPORTIVA Y CULTURAL RAYO AZUL
TWISTER
DOMICILIO : CARDENAL CARO N° 4718
CCNCHALÍ
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 30-10-2000
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 26 Julio 2023, 10:48.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

ROL UNICO TRIBUTARIO

ROL UNICO TRIBUTARIO

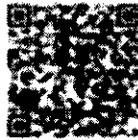
Sii

SERVICIO DE
INGRESOS
Y GANANCIAS

RAYO AZUL TWISTER

ALBERTO GONZALEZ 4393 CONCHALI

75087500-1



SII

201802250201

03/10/2018

1027500-6

NELSON MANUEL SAEZ AMESTICA

El presente documento es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo. Para más detalles consulte el portal de atención al contribuyente.

•••

